

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

#### Fomento.—Ferrocarriles

A los efectos que en ella se expresan, se inserta en el presente BOLETÍN OFICIAL la siguiente Orden de la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, anunciando la petición formulada por don Miguel Otamendi, en concepto de Director Gerente de la Compañía Metropolitana de Madrid, en solicitud de concesión de un ferrocarril eléctrico subterráneo en esta capital, sin subvención ni garantía de interés por el Estado, desde la Puerta del Sol a Embajadores; se fija el plazo de un mes, que deberá contarse desde la fecha de publicación del presente anuncio, para la admisión de otras peticiones que mejoren la de la Compañía Metropolitana de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de doce de agosto de mil novecientos doce para la ejecución de la ley de Ferrocarriles, secundario y estratégico de veintitrés de febrero del mismo año.

Dichas peticiones, acompañadas de los correspondientes proyectos y con todos los requisitos exigidos en el expresado Reglamento, en el caso de presentarse, se harán en este Gobierno Civil dentro del plazo antes expresado.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y dos.—El Gobernador, Emilio Palomo.

#### Orden que se cita

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.—Sección 1.ª Concesión.—Excelentísimo señor: Vista la instancia suscrita en 16 del corriente por don Miguel Otamendi, en concepto de Director Gerente de la Compañía Metropolitana de Madrid, acompañando un proyecto de ferrocarril subterráneo en esta capital desde la Puerta del Sol a Embajadores, cuya concesión solicita como ferrocarril secundario sin subvención ni garantía de interés por el Estado.

Resultando que se ha constituido, en forma, el depósito necesario para garantizar la petición de este ferrocarril,

Esta Dirección General ha resuelto que se anuncie esta petición en la

«Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijando el plazo de un mes para la admisión de otras peticiones que pudieran mejorar la formulada por la Compañía Metropolitana de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de doce de agosto de mil novecientos doce.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos.—El Director general, C. Montilla.

Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Vallejo. (D.—67)

A los efectos de la información pública, prevenidos en el artículo 40 del Reglamento de 12 de agosto de 1912 para la aplicación de la Ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos, de 23 de febrero del mismo año, se hace público que en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, Jefatura de Obras públicas, Plaza de la Independencia, número 8, está de manifiesto el proyecto de ferrocarril eléctrico subterráneo en esta capital, sin subvención ni garantía de interés por el Estado, desde la Puerta del Sol a Embajadores, presentado por don Miguel Otamendi, en concepto de Director Gerente de la Compañía Metropolitana de Madrid, el cual puede ser examinado durante un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Durante el expresado plazo se admitirán las reclamaciones de todas las entidades o particulares que se consideren interesados, los que podrán presentarlas en este Gobierno civil, en las horas hábiles de Oficina.

El presente anuncio se publica simultáneamente con el relativo al de admisión de peticiones que puedan mejorar la formulada por la Compañía Metropolitana de Madrid, en virtud de Orden de la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, de fecha 23 del mes en curso, y al objeto de que se tramite rápidamente el expediente de concesión del mencionado ferrocarril, pues, dado caso de que se presentaran otros proyectos en competencia, cabrá completar los informes siguiendo los trámites procedentes.

Madrid, 25 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo. (D.—66)

## 4.ª División Hidrológico-forestal

### EXPROPIACIONES

#### Provincia de Madrid.—Término de Navarredonda

Se ha publicado en el BOLETÍN OFICIAL, número 49, de fecha 26 de febrero último, la relación nominal de los interesados en la expropiación de las fincas que se pretende efectuar en el término municipal de Navarredonda para atender a la ejecución del proyecto de repoblación que se está realizando por la 4.ª División Hidrológico-forestal, en la cuenca del Lozoya.

Comoquiera que ha transcurrido con exceso el plazo concedido para formular reclamaciones contra la necesidad de la ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa y 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas a que se refiere este expediente, publicando este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento general.

Al mismo tiempo se avisa por el presente edicto a los propietarios de la relación referida, que para los efectos de la determinación y valoración de las fincas pueden designar ante el Alcalde de Navarredonda, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la notificación, Perito que lo represente, el que deberá tener los requisitos exigidos por el artículo 32 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación Forzosa, de 10 de enero de 1879, advirtiéndoseles que, si el nombramiento no se hiciera en el plazo citado, o no reuniera el Perito las condiciones legales, se sobreentiende que los interesados se conforman con el designado por la Administración.

Para cuanto se refiere a notificaciones, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento mencionado, a cuyo efecto se hace saber a los propietarios ausentes o forasteros que no tengan administradores, apoderados o representantes, debidamente autorizados, que en el término de diez días lo designen, pues de lo contrario serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico del Ayuntamiento.

Se hace saber, por último, que he designado como Perito de la Administración, para la valoración de los

terrenos a que se refiere la repetida relación, al Ingeniero de Montes, afecto a la 4.ª División Hidrológico-forestal, don Teodoro Arriola Calleja.

Todo lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento general, en cumplimiento de la Ley.

Madrid, 18 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 1.162)

#### Expropiación en el término de Villavieja del Lozoya

Aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Industria y Comercio el expediente de expropiación forzosa de la finca denominada «Cuartel de la Ladera del Duque», sita en el término de Villavieja del Lozoya, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación, señalar el próximo día 25 de los corrientes, a las doce horas, para el pago de dicha finca expropiada, que se efectuará, con las formalidades legales, en la Alcaldía del citado término de Villavieja o en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-forestal, calle de Don Ramón de la Cruz, número 13; esto último si el único propietario interesado solitare, conforme a derecho que tiene, que el pago se hiciera en esta Capital.

Madrid, 18 de abril de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 1.162)

## Diputación Provincial de Madrid

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de esta Excelentísima Diputación Provincial,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 21 del actual, con anuencia del señor Jefe administrativo militar de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de marzo último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, a

0,47 pesetas; ídem de cebada, de cuatro kilogramos, a 1,955; ídem de paja, de seis kilogramos, a 0,47; litro de aceite, a 2,166; ídem de petróleo, a 1,30; kilogramo de carbón, a 0,256; ídem de leña, 0,10.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 22 de abril de 1932.—Simón Viñals.—Vistobueno, Salazar Alonso.  
(Núm. 1.261).

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría. — Sección 1.ª (Hacienda)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del actual, se ha servido acordar que con cargo al remanente acusado por la liquidación del presupuesto de 1931, se habilite un crédito extraordinario de 32.000 pesetas, con destino a la confección del proyecto definitivo de aprovechamiento agrícola de las aguas residuarias.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público, durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia, se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, durante los horas de oficina.

Madrid, 23 de abril de 1932. — El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 1.283)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 del actual, y a propuesta de la Alcaldía Presidencia, se ha servido acordar se habilite un crédito de 7.320 pesetas, creándose un nuevo concepto presupuestario con el número 215 bis «Para pago de jornales a cuatro enfermeras de la Casa de Socorro del distrito del Centro», a razón de cinco pesetas diarias, obteniéndose esta cantidad mediante transferencia de la cantidad consignada en el concepto 216 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

Lo que con arreglo a lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal se anuncia al público, durante quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacerse constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia se halla de manifiesto en la Sección 1.ª (Hacienda) de esta Secretaría, durante las horas de Oficina.

Madrid, 19 de abril de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.  
(Núm. 1.282)

## CANALES DEL LOZOYA

### DELEGACION DEL GOBIERNO

Subasta para las obras de desviación del Arroyo de Meregil

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de 16 del corriente, esta Delegación ha resuelto la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras de desviación del arroyo de Meregil, con arreglo al

proyecto aprobado por Orden de la Dirección general de Obras Hidráulicas de 20 de enero último, y cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 48.980,01.

El depósito provisional para poder concurrir a la subasta es de 1.500 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán todos los días laborables desde la publicación de este anuncio hasta el día 21 de mayo próximo inclusive: en la Secretaría de los Canales del Lozoya, de las diez a las trece horas, y en los Gobiernos Civiles de la península, a las horas hábiles de oficina.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliego cerrado y sellado, con sobre escrito expresivo de su destino a esta subasta y firmado por el proponente, acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido como garantía para tomar parte en la subasta, en la Caja de los Canales del Lozoya, o en la General de Depósitos, el depósito provisional en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o demás autorizados para este efecto al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los contratistas o por sus representantes autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes: Primero. Poder suficiente del firmante de la proposición para acudir a la subasta, cuando concurra en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

Segundo. Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Tercero. Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatoria del personal que el proponente tiene a su servicio.

Cuarto. Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada clase y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, remuneraciones que no podrán ser inferiores a los tipos fijados por los organismos paritarios (Real decreto-ley número 744 de 6 de marzo de 1929).

La subasta se celebrará el día 27 de mayo próximo en el salón de actos de estos Canales, Luna, 11, Madrid, a las doce horas, ante la Junta reglamentaria, levantándose la correspondiente acta notarial de su resultado.

En el acto de la subasta se adjudicará provisionalmente la contrata de las obras al autor de la proposición más económica. En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas exclusivamente, y si terminado dicho plazo la igualdad subsistiese, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1932.—El Delegado, Anastasio de Gracia.

#### Modelo de proposición

Papel timbrado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya:

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de los Canales del Lozoya inserto en la «Gaceta de Madrid», de fecha ..., abriendo plazo para la presentación de proposiciones a la subasta para las obras por contrata de desviación del arroyo Meregil, enterado asimismo del proyecto de dichas obras, de las condiciones facultativas, particulares y económicas, conforme con aquél y con éstas, se comprometo (en su nombre o en la representación de quien sea acreditada en forma legal con los documentos que se acompañan), a ejecutar las repetidas obras con sujeción a las expresadas condiciones y por el presupuesto de contrata de ... (aquí el importe en pesetas en letra y en cifra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).  
(Núm. 1.262) (E.—227)

## Providencias judiciales

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos, seguidos por don José Capdevila Molás, con la Sociedad Anónima Empresa general de Construcciones, sobre que se incluye en el haber del demandante la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta y una pesetas cinco céntimos, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 89

En la villa de Madrid, a seis de abril de mil novecientos treinta y dos. Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que precedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, ante Nos penden, en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelada, don José Capdevila Molás, mayor de edad, del comercio, y vecino de Reus, representado por su incomparecencia por los estrados del Tribunal; y de la otra, como demandada-apelante, la Sociedad Anónima Empresa general de Construcciones, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y defendida por el Abogado don Agustín Gervás, y en el acto de la vista por el también Abogado don José Díaz Sama sobre que se incluya en el haber del demandante la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientas ochenta y una pesetas cinco céntimos,

Fallamos

Que desestimando como desestimamos la demanda inicial de este pleito, instada por don José Capdevila Molás, contra Empresa general de Construcciones, S. A., debemos absolver y absolvermos de

ella y esta última, sin hacer especial condena de costas. En cuanto con esta sentencia se confirme, se confirma la apelada, y en lo disconforme, se revoca. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incompetencia en esta instancia del demandante don José Capdevila Molás, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Falcón.—José Temes.—José Márquez Caballero.—Juan Brey Guerra.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico. — Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don José Capdevila Molás, expido la presente en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas Blanco  
(A.—1057)

### Juzgados de primera instancia

#### PALACIO

##### EDICTO

Que en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en los autos de juicio ejecutivo, promovido por la Sociedad Gonzalo y Compañía, de San Sebastián, contra don Diego Toledo Zamora, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, términos de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, la

Casa, sita en esta capital y su calle de Menorca, número veintitrés, provisional, que ha sido tasada, en la escritura base de este procedimiento, en ciento treinta y seis mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintiocho de mayo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al afecto, el diez por ciento de ciento dos mil pesetas, por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que no han sido presentados los títulos de propiedad del indicado inmueble.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio de aquél la cantidad que haya consignado el rematante, para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—1.056)

## CHAMBERÍ

### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Pablo Muñoz León y de don Luis Fernández-Castañeda y Cánovas, contra don Demetrio Revillarte Díaz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas ocho mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

#### Finca

Una casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Ferraz, por donde la corresponderá el número cuarenta y tres duplicado, barrio de Argüelles, distrito de Palacio, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente; constará de semisótano, bajo y cinco plantas de pisos y áticos, con cuatro cuartos por planta, dos exteriores y dos interiores; llevará calefacción central, escalera de mármol en la principal y de piedra artificial la otra; dotada de dos ascensores, su construcción será de entramado metálico, cubierta de azotea.—Tiene la forma de un pentágono, y linda por su frente o fachada, al Este, con la calle de Ferraz, en línea de dieciocho metros y sesenta centímetros; a la derecha entrando, o Norte, en línea de treinta y tres metros y cuarenta centímetros, con la casa propiedad del excelentísimo señor don Luis Manuel de Pando; por la izquierda entrando, o Sur, en dos líneas de dieciocho metros y veinticinco centímetros cada una, que se unen en ángulo muy abierto con las dos parcelas que han sido segregadas de la primitiva finca y sobre las cuales han sido edificadas dos casas por don Emilio Jerez; y por el fondo, u Oeste, en línea de quince metros y veinte centímetros, con casa propiedad de doña Octavia Roche. Ocupa una superficie que medida en proyección horizontal es de seiscientos cuarenta y cuatro metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil trescientos un

pies cuadrados, de la cual ocupan las edificaciones unos quinientos cuarenta y siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, estando destinados noventa y seis metros y sesenta y siete decímetros restantes a cuatro patios de luces. Uno de estos cuatro patios, que tiene quince metros de largo por dos de fondo, coincide con otro de la casa medianera, número treinta y seis de la calle del Marqués de Urquijo, propiedad de don Emilio Jerez.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de mayo próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—1.060)

## LATINA

Penit Romo (Gerardo), natural de Mérida, de estado casado, profesión chofer, de veintiocho años, hijo de Ramón y de Paula, domiciliado últimamente en la travesía del Conde, número 1, procesado por tenencia de útiles para el robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para llevar a efecto su prisión en el sumario número 305 de 1931.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Salvador Alarcón.

(Núm. 1.014)

(B.—819)

## NAVALCARNERO

Fernández Lucas (Daniel), hijo de Ramón y Paula, de estado soltero, de dieciséis años, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 12, Cuatro Caminos, procesado por infracción de la ley de Caza, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias en sumario número 9 de 1932.

Navalcarnero, 22 de marzo de 1932.—El Secretario, Valentín Ortiz.—Luis O. de Rozas.

(Núm. 961)

(B.—850)

## BUENAVISTA

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, se hace público que don José Bollain Rozalen, como mandatario de don Gregorio Zapatero Ibáñez, ha promovido expediente de dominio, exponiendo, en esencia, que el señor Zapatero, por escritura de veinticinco de enero de mil novecientos quince, ante el Notario don Juan Larrey, compró a don Juan Francisco Maroto Polo una parcela de terreno en la calle de Vallehermoso, con vuelta en chaflán a la de Cea Bermúdez, con mil cuatrocientos cincuenta y dos metros noventa y dos centímetros cuadrados, habiendo sido instrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Occidente; que por otra escritura ante el mismo Notario, el veintisiete de octubre de mil novecientos diecisiete, el señor Zapatero compró al señor Maroto otra parcela de terreno en las mencionadas calles, de doscientos sesenta y ocho metros doce decímetros cuadrados, inscribiéndose también en el Registro de la Propiedad.

Que posteriormente agrupó las dos parcelas formando una sola finca, nueva e independiente, con una superficie de mil setecientos veintidós metros cuatro decímetros cuadrados, igual a veintidós mil ciento sesenta y seis pies noventa y nueve décimas, edificando una casa sobre una pequeña porción de la nueva finca, inscribiéndose en el Registro la agrupación y obra nueva; que de la parte no edificada segregó dos parcelas de terreno: una, de ciento cincuenta metros cuadrados, y otra, de setecientos veintidós metros cuarenta y un decímetros cuadrados, constituyendo fincas independientes, quedando reducida la superficie de la finca del señor Zapatero, después de las segregaciones practicadas, a ochocientos cuarenta y nueve metros sesenta y tres decímetros cuadrados, el cual resto de finca, parte edificada y parte sin edificar, fué objeto de descripción e inscripción especial; pero interesándole la separación de ambas porciones, la constituida por la casa y la formada por el solar, otorgó escritura de división material, formando dos nuevas independientes: la casa, con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros noventa y un decímetros, y el solar, con la restante, o sea con quinientos ochenta y tres metros setenta y dos decímetros, y cuya parcela se describe así:

Parcela de terreno o solar, en esta Capital, en la calle de Vallehermoso, sin número, con una extensión superficial de quinientos ochenta y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos diecisiete pies, también cuadrados; lindante: por el frente o Norte, con la calle de Cea Bermúdez, en línea de veintisiete metros; derecha, entrando Oeste, casas número setenta y ocho de la calle de Vallehermoso y número setenta y seis de la misma calle, en línea de veintiocho metros; izquierda, entrando Este, terrenos de la Patriarcal, en línea de veintinueve metros veinticinco decímetros, y por el testero o Sur,

resto del solar de donde se segregó anteriormente.

Que habiendo procedido a nueva medición de dicho solar, arroja un exceso de extensión superficial, ya que resulta con la de seiscientos cincuenta y ocho metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pies cuadrados sesenta y siete décimas; es decir, que tiene una diferencia de superficie, en más, sobre la inscrita, de setenta y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, que son novecientos sesenta y nueve pies sesenta y siete décimas, dentro de los expresados linderos, por lo cual le conviene acreditar el dominio sobre ese exceso de extensión superficial, por el medio que autoriza el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria.

Y en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a las que tengan en dicha finca cualquier derecho real, por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales, por tres veces, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, cinco de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—963 ter)

## NAVALCARNERO

Embarba y Sánchez (Pedro) (a) «El Miogato», natural de Madrid, de estado soltero, profesión porlandista, de dieciocho años, hijo de Aniceto y de Juana, con instrucción, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Pantoja, número 5, (Cuatro Caminos), procesado por infracción de la ley de Caza, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero para constituirse en prisión y practicar diligencias, en sumario número 9 de 1932.

Navalcarnero, a 28 de marzo de 1932.—El Secretario, Valentín Ortiz.—El Juez, Luis O. de Rozas.

(B.—869)

## GETAFE

González y González (Valentín y Teófilo), domiciliado últimamente en Colmenarejo, comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para prestar declaración, acordada en causa por lesiones contra Juana Rodríguez Corroto, número 229-931.

Getafe, 26 de marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.

(B.—864)

## PALACIO

### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en dieciséis del actual, en autos de procedimiento sumario, promovidos por don Julián Reyero Fresco, representado por el Procurador don Rafael Muñoz, contra don Zoilo Miguel Rubio, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y por término de veinte días, y por el setenta y cinco por ciento del importe de la tasación, o sea por setenta y siete mil quinientas pesetas,

Una finca, sita en esta capital, sin número de gobierno, con fachada a la calle de

Montesa y vuelta a la de Ayala, en la manzana trescientos cuarenta y uno del Ensanche, que ha sido tasada, en la escritura base de este procedimiento, en noventa mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día veintisiete de mayo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de setenta y siete mil quinientas pesetas, por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—1.062)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don José Gutiérrez González, contra don Gabriel Sánchez Vidal, sobre cobro de cantidad, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, y por el tipo de doce mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, el inmueble siguiente:

Una casa, sita en la villa de Torreldones y su calle Real, número ocho, partido judicial de San Lorenzo del Escorial. No consta su extensión superficial ni puede determinarse aproximadamente. Se hallaba en estado ruinoso al tiempo de adquirirla el señor Sánchez Vidal, pero éste, después, la reparó, encontrándose hoy seminueva. Linda, por el Norte o frente, con dicha calle; por el Saliente o izquierda entrando, con casa de María Mingo, mujer de Telesforo Oñoro; por el Mediodía o testero, con el

camino real de Castilla; y por el Poniente o derecha, con casa de don Tomás Enrique Calderón, vecino de Madrid. Tiene un pozo de aguas claras.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo y hora de las doce y treinta, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, y del cual los licitadores, para ser admitidos, deberán consignar previamente el diez por ciento en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del citado precepto hipotecario, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.063)

CONGRESO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en el incidente de pobreza promovido por don Juan Aragón Martínez para litigar con sus acreedores, y en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad para hacer efectivas de doña Isabel Esteban Paredes y don Jesús y doña Isabel Castellanos Esteban unas costas causadas a su instancia en dicha Superioridad, se anuncia la venta, en pública subasta, por cuarta vez, de la participación de 5.833,33 pesetas que corresponden a la doña Isabel Esteban por su porción de gananciales y de cuota individual usufructuaria, en un crédito de 10.000 pesetas que tiene reconocido en el juicio de concurso necesario de acreedores del expresado Sr. Aragón, y la participación de 833,33 pesetas que corresponde a cada uno de los mencionados don Jesús y doña Leonor Castellanos Esteban en el mismo crédito, que les pertenece por herencia de su marido y padre, respectivamente, don Manuel Castellanos Mata y que fueron tasadas en el mismo valor.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las once horas; que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a 16 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez, Ildefonso Bellón.

(C.—145)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que en dicho Juzgado y Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril sigue doña Isabel Maure Chao, contra doña Elena Díaz González, para hacer efectivo un crédito hipotecario de seis mil quinientas pesetas de principal, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, por el precio de trece mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca urbana

Constituida por una casa de planta baja con fachada a la calle de María Nistal y por el solar dentro del que se halla enclavada, situada en término municipal de Canillas, paraje de la Elipa o Cerro del Aire. La superficie total de la finca que se describe es la de novecientos metros cuadrados, equivalentes a once mil quinientos noventa y dos pies cuadrados, de los que corresponden a la edificación noventa y ocho metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda en general: por su frente o fachada principal al Oeste, en línea de treinta metros, con calle H, hoy con la calle de María Nistal; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de ... metros, con resto del lote número dos y en esta línea de diez metros, con el lote número cuatro; por la izquierda, al Norte, en línea de treinta metros, con la calle M, del plano de urbanización de estos terrenos, y por el testero, al Este, con resto de la manzana S, en línea de treinta metros.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

(Firmado.)

(D.—65)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Guillermo Aguilar Cuadrado, en nombre de La Cooperativa Hipotecaria, contra don Aquilino Zamorano Sánchez, sobre pago de mil setenta y ocho pesetas cuarenta y cuatro céntimos de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada, consistente en Una casa en Leganés, calle Real, número veintiuno, moderno, con una superficie de mil seiscientos metros dos decímetros cuadrados, o sean, veinte mil ochocientos sesenta y seis pies cuadrados. Linda, por la derecha entrando, con la casa número veintitrés, de doña Eloísa y doña Damiana Zamorano; por la izquierda, con la casa número diecinueve de los hijos de doña Consolación Zamorano; por la espalda, con el Arroyo de la Poza y solar de los herederos de don Rafael Narváez; y al frente, con la citada calle Real.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dieciséis mil quinientas pesetas, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

Luis Amado

(A.—1.061)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido en autos ejecutivos,

seguidos por don Gaspar Abascal Sáinz, contra don Juan Abascal Sáinz, se sacan a la venta en pública subasta y término de ocho días, los géneros, muebles y efectos embargados en dichos autos, existentes en el bar sito en la calle de Nicasio Méndez, número veintidós, del Puente de Vallecas, y en la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, en que han sido tasados.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo al valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose presente que los muebles, géneros y efectos que salen a subasta se encuentran depositados en poder del deudor don Juan Abascal Sáinz, que habita en el bar y domicilio antes indicados.

Alcalá de Henares, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Firmado

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Firmado

(A.—1.055)

**CENTRO**

Blanco Rivas (Concepción), domiciliada últimamente en la calle de Pizarro, 15, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por amenazas, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.019 de 1931.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.  
(B.—796)

López Gutiérrez (Epifanio), domiciliado últimamente con carácter provisional en la Posada del Peine, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.849 de 1931.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.  
(B.—793)

González Rodríguez (Angela), domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 23, principal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado bajo el número 392 de 1932.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.  
(B.—792)

**LATINA**

Neto Vidal (José), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para llevar a efecto su prisión en el sumario número 307 de 1931.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Salvador Alarcón.  
(Núm. 1.011) (B.—816)

López Jiménez (José), natural de Huelva, de estado soltero, profesión ninguna, de veintidós años, hijo de José y de Juliana, domiciliado últimamente en esta población, sin que conste la calle, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para llevar a efecto su prisión en el sumario número 307 de 1931.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Salvador Alarcón.  
(Núm. 1.013) (B.—818)

Cruz Expósito (Juan Antonio), natural de Osuna, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cuatro años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 15, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para llevar a efecto su prisión en el sumario número 307 de 1931.

Madrid, 29 de marzo de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Salvador Alarcón.  
(Núm. 1.012) (B.—817)

**BUENAVISTA**

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía incoada por doña Mariana Seguí Taviro, contra don Pedro Villalba Zoffo y otro, sobre entrega de legados y otros extremos, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo con esta cédula al Pedro Villalba Zoffo, cuyo paradero y domicilio se ignoran, por lo que se insertará en los periódicos oficiales para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.  
(C.—144)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen González Trías, representada por el Procurador don Francisco Brualla, contra don José Huelves Vázquez y don Juan Aranda Aybar, sobre pago de doscientas cinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una finca situada en esta capital y su calle de Bretón de los Herreros, sin número determinado.

Señalándose para que el remate tenga lugar el día veintitrés de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de trescientas mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate a nte los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(A.—1.058)

**COLMENAR VIEJO**

Revillarte Díaz (Nieves), de unos cuarenta años de edad, viuda, hija de Eleuterio y Juana, natural de Madrid y últimamente vivió en la calle de Wilson, número 4 de Chamartín de la Rosa, en concepto de huesped, comparecerá ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, contados desde su publicación en dichos periódicos, a fin de recibirla declaración, en sumario que se instruye con el número 299-931, por abandono de un menor por la Nieves.

Colmenar Viejo, a 29 de marzo de 1932.—El Secretario Luis B. Sánchez.  
(Núm. 996) (B.—871)

Vallano Miguel (María-Cruz), de veintinueve años de edad, casada, con Leonardo Molina, domiciliada últimamente en calle de Alcántara, número 37, bajo, del pueblo de Chamartín de la Rosa, comparecerá, en término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos, ante este Juzgado de instrucción, a fin de ampliarla su declaración, en sumario que se instruye en este Juzgado, por lesiones de María-Cruz Vallano Miguel y otra; que se causaron en riña, con el número 437 de 1931.

Colmenar Viejo, 26 de marzo de 1932.—El Secretario, Luis B. Sánchez.  
(Núm. 971) (B.—861)

**CONGRESO**

Barbero Jiménez (Heliodoro), de treinta y cuatro años de edad, natural de Carbonera (Cuenca), casado, empleado, vecino de Palma de Mallorca, domiciliado en la plaza Mayor, cuyas demás circunstancias no constan, procesado en el sumario número 1.286 de 1931, que se sigue ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, por el delito de estafa, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesa-

miento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 2 de abril de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º El Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.  
(B.—833)

**Juzgados municipales**

**INCLUSA**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito de la Inclusa, en los autos de juicio verbal seguido a instancia de don Juan Hazen Alamo, representado por el Procurador don Antonio Puig, contra don Antonio Bartolomé Más, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez una participación de dos mil seiscientos veinte pesetas en un autoplano marca «R. S. Howard», número cincuenta y un mil cuatrocientos veintinueve, importante ocho mil pesetas, y que ha sido tasada dicha participación en la suma de mil trescientas diez pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las once horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.—1.059)

**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

Don Felipe Ricote Gavilanes, Juez municipal de Villaviciosa de Odón, Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el Decreto de 29 de noviembre de 1920, entre Secretarios en ejercicio por turno de traslado, los cuales, y conforme al artículo 5.º de dicho Decreto, presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de aquellos documentos que acrediten hallarse en el ejercicio del cargo; certificación de nacimiento y buena conducta y demás que crean necesarios al efecto.

Se hace constar que la población de derecho de este término municipal es de 1.527 habitantes, y de hecho, 1.388, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Villaviciosa de Odón, 20 de abril de 1932.—Felipe Ricote.

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos de esta capital, a instancia de Alfonso Gálvez López-Loza y otros, contra

don Manuel del Sol y Jaquetot, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a 18 de abril de 1932, habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandantes, Alfonso Gálvez López-Losa, Luis de Castro Simón y Antonio Martínez Ayuso, todos mayores de edad, casados, jornaleros, y de esta vecindad, representados por Mariano García Iglesias; y de la otra, como demandado, don Manuel del Sol Jaquetot, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre reclamación de salarios, y

**Fallo**

Que debo condenar y condeno en rebeldía al patrono don Manuel del Sol Jaquetot, a que pague al obrero Alfonso Gálvez López-Losa, 210 pesetas; a Luis de Castro Simón, 126 pesetas, y a Antonio Martínez Ayuso, 86 pesetas, importe de jornales devengados por los mismos y no satisfechos, durante el tiempo de prestación de servicios, que se expresa en la demanda, base de este procedimiento.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertar su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado. Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel del Sol Jaquetot, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de abril de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 1.276)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta Capital, a instancia de Melchor Verdejo Marcos, contra José Gironella y otra, sobre accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a 1.º de abril de 1932. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Melchor Verdejo Marco, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado D. Luis Escobar; y de la otra parte, como demandado, don José Gironella, de esta vecindad, y subsidiariamente a la Sociedad de Seguros «La Previsión», domiciliada en esta Capital, representada por el Procurador D. Francisco Antonio Albertá y defendida por el Licenciado Sr. Manzanares, sobre reclamación de accidente del trabajo,

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a los demandados D. José Gironella y

a la Sociedad de Seguros «La Previsión», como responsable principal y subsidiario, y además al primero de ellos, en rebeldía, a que paguen al actor Melchor Verdejo Marcos la cantidad de 5.008 pesetas en concepto de indemnización de dos años de salarios por la incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo que le ha quedado como consecuencia de las lesiones que sufrió en el accidente de trabajo en que fue víctima el día 1.º de octubre de 1930, y a que este juicio se refiere.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. José Gironella se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de la que se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado. Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. José Gironella, expido la presente en Madrid, a 15 de Abril de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 1.184)

**AYUNTAMIENTOS**

**VILLAVIEJA DEL LOZOYA**

Don León Alvarez Pascual, Secretario interino del Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya,

Certifico: Que este Ayuntamiento, en vista de que no hubo solicitante alguno para la plaza de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este Municipio, a pesar de haber sido anunciada, acordó en sesión de 25 de junio de 1929 adjudicar dichos cargos a don Luis González Díaz, el cual tomó posesión como interino en la misma fecha, y residente en el inmediato pueblo de Buitrago, donde desempeña iguales cargos en propiedad.

Y para que conste, y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente en Villavieja, a 19 de abril de 1932.—El Secretario interino, León Alvarez.—Visto bueno. El Alcalde, Faustino Durán. (Núm. 1.277) (O.—102)

**POZUELO DEL REY**

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por todos los habitantes del término municipal y formular contra ellas los reparos u observaciones que estimen convenientes.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 579 del vigente Estatuto Municipal.

En Pozuelo del Rey, a 22 de abril de 1932.—El Alcalde, Nicasio Aparicio. (Núm. 1.280)

**LEGANES**

Con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público que en las oficinas de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones, los expedientes relati-

vos al Suplemento de Crédito número 2 y Transferencia de Crédito número 1; formados por la Comisión de Hacienda y Presupuestos en la siguiente forma:

**Suplemento de Crédito núm. 2**

Con cargo al sobrante sin aplicación obtenido de la liquidación del Presupuesto municipal de 1931, se propone reforzar las siguientes consignaciones:

Al Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 99, 328,55 pesetas.

Al Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 101, 3.232,48.

Total suplementado, 3.561,03.

**Transferencia de Créditos núm. 1.**

**Deducciones**

Del Capítulo VII, Artículo 1.º, Concepto 75, 121,72 pesetas.

Del Capítulo VII, Artículo 4.º, Concepto 83, 700.

Del Capítulo XIX, Artículo Único, Concepto 111, 891,88.

Total deducciones, 1.713,60.

**Aumentos**

Al Capítulo I, Artículo 7.º, Concepto 12, 90 pesetas.

Al Capítulo IV, Artículo 1.º, Concepto 50, 320.

Al Capítulo V, Artículo 1.º, Concepto 59, 100.

Al Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 101, 953,60.

Al Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 104, 250.

Total aumentos, 1.713,60.

Leganes, a 22 de abril de 1932.—El Alcalde Presidente, P. González.

**TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO**

Don Eugenio Arauz Pallardo, Teniente de Alcalde del distrito del Congreso de esta villa de Madrid,

Hago saber: Que a efectos en el expediente de revisión de prórroga de primera clase de incorporación a filas, que por la excepción que tiene alegada, como hijo de abandonada, el mozo Antonio Echevarría Llamazares, comprendido en el alistamiento de este distrito, con el número 199, para el reemplazo de 1930, se desea conocer el paradero de don Antonio Echevarría Raboso, padre del mozo aludido, por lo que se anuncia al público a fin de que el que lo conozca lo manifieste en esta Oficina municipal, calle de Cervantes, 15, o facilite los datos que tenga respecto a dicho individuo.

Madrid, 25 de abril de 1932.—El Teniente de Alcalde, Eugenio Arauz.

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID**

Por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y contribución territorial de fecha de 11 del actual, haciendo uso de la facultad que le concede la Real orden de 5 de octubre de 1929, para aprobar los trabajos catastrales en las distintas zonas de un término municipal, ha acordado aprobar los trabajos de revisión de la Zona de extrarradio de Madrid (capital), declarándose esta Zona en periodo de conservación catastral, siendo en su consecuencia de aplicación todos los beneficios que a los propietarios concede el Reglamento de 30 de mayo de 1928.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 22 de abril de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, (Firmado).

(Núm. 1.260)

**SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS**

**Pago de cupones**

Esta Sociedad ha tomado el acuerdo de distribuir a las acciones de la misma un dividendo de 17,50 pesetas por títulos, a cuenta de los beneficios del duodécimo ejercicio social.

El pago se efectuará a partir del día 10 del próximo mes de mayo, previa deducción de los impuestos correspondientes, en los Bancos Urquijo, de Madrid; Bilbao, de Madrid; Español de Crédito, de Madrid; y Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, contra entrega del cupón número 23 de las acciones.

Madrid, 25 de abril de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén. (D.—68)

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES**

**Anuncio**

Se abre concurso para proveer una plaza de Practicante en Medicina y Cirugía, creada al servicio del Hospital de las Minas de Almadén (Ciudad Real), dotada con el haber mensual de 208,33 pesetas, del aludido Consejo.

Las proposiciones, debidamente documentadas, se admitirán en las Oficinas del Consejo, Alcalá, 35, primero, Madrid, hasta el 10 de mayo próximo, en las horas de diez a una y de cinco a siete, a excepción de los sábados, que sólo se admitirán por la mañana.

Madrid, 25 de abril de 1932.—El Presidente, Jerónimo Bugeda y Muñoz. (Núm. 1.266) (E.—228)

**Regimiento de Infantería, núm. 1**

Se admiten proposiciones de suministro mensual a este Cuerpo de los artículos que se citan. Serán presentadas en la oficinas de Mayoría, bajo pliego cerrado, especificando las condiciones y características. El plazo de admisión terminará a los veinte días de publicado este anuncio, y el importe de ellos será por cuenta de los adjudicatarios:

- Leña, 30.000 kilogramos.
  - Hulla, 2.000 kilogramos.
  - Carbón vegetal, 3.000 kilogramos.
- Madrid, veinte de abril de mil novecientos treinta y dos. (A.—1.032 bis)

**ORIA Y GALINDEZ**

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

**Consultorio Médico**

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

**JULIAN VEGUILLAS**

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitus, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70. — Teléfono 53202.